



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL
TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, UBICADAS EN AVENIDA INDEPENDENCIA No. 55, COLONIA SAN ISIDRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA; SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL LUNES UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE **A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES LOCALES POR AMBO PRINCIPIOS, A LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 EN EL ESTADO DE TLAXCALA ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 40 (CUARENTA) FOJAS.- -**

PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, DOY FE. - - - - -

A T E N T A M E N T E
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS


AMADO BENJAMÍN ÁVILA MÁRQUEZ

SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA

AV. INDEPENDENCIA #55 COLONIA SAN ISIDRO
TLAXCALA, TLAXCALA. CP 90000
CONMUTADOR 01 (246) 46 2 07 26 / 46 2 05 40
46 2 51 40 / 46 2 93 85
WWW.PANTLAX.ORG.MX



**COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL
TLAXCALA**

EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, UBICADAS EN AVENIDA INDEPENDENCIA No. 55, COLONIA SAN ISIDRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA; LUNES UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CÉDULA EN QUE SE FIJA: SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, LUNES UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE LA FIJACIÓN DE ESTA CÉDULA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, HAGO CONSTAR QUE SE FIJA LA CÉDULA A TRAVÉS DE LA CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE **A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES LOCALES POR AMBO PRINCIPIOS, A LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.**

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, DOY FE QUE SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA EN EL QUE SE ACTUA, SE FIJA DE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA LA CÉDULA DE PUBLICACIÓN PUBLICADA A LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA LUNES UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES LOCALES POR AMBO PRINCIPIOS, A LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; POR LO QUE SE FIJA LA PRESENTE CÉDULA DE FIJACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS FÍSICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL PARTIDO (<http://www.pantlaxcala.org.mx>) SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA.

FUNDAMENTO LEGAL: EL INCISO I) DEL ARTÍCULO 68 DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y 10º DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

DOY FE.

A T E N T A M E N T E
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS


AMADO BENJAMÍN ÁVILA MÁRQUEZ
SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA

AV. INDEPENDENCIA #55 COLONIA SAN ISIDRO
TLAXCALA, TLAXCALA. CP 90000
CONMUTADOR 01 (246) 46 2 07 26 / 46 2 05 40
46 2 51 40 / 46 2 93 85
WWW.PANTLAX.ORG.MX



Acción
por México

CÉDULA

A las 20:30 horas del día 1 de marzo de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, A LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE TLAXCALA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/223/2021**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Marko Antonio Cortés Mendoza, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA



Acción
por México

Ciudad de México a 1 de marzo de 2021
SG/223/2021

JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA
P R E S E N T E.-

ANTECEDENTES

1. En el Estado de Tlaxcala, se celebrarán elecciones el día 6 de junio de 2021, para elegir los cargos de Gobernador, 18 Diputados por el principio de mayoría, 12 por el principio de representación proporcional, así a los Integrantes de los 60 Ayuntamientos y 299 Presidentes de Comunidad, en el estado de Tlaxcala, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable en dicha entidad.
2. Que con fecha 29 de noviembre de 2020, dará inicio el Proceso Electoral Ordinario 2019-2020 en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala, así como en lo establecido en el Acuerdo ITE-CG 43-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, expedido por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
3. El día 17 de octubre de 2020, se llevó a cabo la Sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, de la que se desprende, entre otras cuestiones la solicitud formal aprobada por mayoría de las dos terceras partes, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de este instituto político, que el método para la selección del candidato al cargo de Gobernador Constitucional de dicha entidad, sea la designación.
4. Con fecha, 19 de octubre de 2020, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, desprendiéndose, entre otras cosas, la solicitud formal aprobada por unanimidad a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, que del método de selección de candidatos a los cargos de Diputados por ambos principios, Integrantes de Ayuntamientos, así como de Presidentes de Comunidad en el Estado de Tlaxcala, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, sea la designación, ello en virtud de encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



Acción
por México

5. Mediante providencias identificadas con el número SG/82/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, fue aprobado el método de designación para los cargos de gubernatura, diputaciones locales por ambos principios, integrantes de los ayuntamientos y presidentes de comunidad.
6. El día 25 de febrero de 2021, fueron publicadas las providencias identificadas como SG/214/2021, mediante las cuales se APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
7. El 26 de febrero de 2021, se emitió la FE DE ERRATAS correspondiente a las providencias señaladas anteriormente.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por



Acción
por México

los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Ayuntamientos.

- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

"Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.**

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

CUARTO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los **procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular** son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



Acción
por México

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1).
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).
- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3).

SEXTO. De conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

1) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidatos a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.

SÉPTIMO. El artículo 92, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que los militantes del Partido, elegirán a los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, **la designación** o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

OCTAVO. Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen en su artículo 102 lo siguiente:

"Artículo 102

1. *Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente*



Acción
por México

Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla.

(...)

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

(...)

(Énfasis añadido)

NOVENO. Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 establecen que:

ESTATUTOS GENERALES

"Artículo 102

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los



Acción
por México

Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

"Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores."

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."



Acción
por México

(Énfasis añadido)

DÉCIMO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 102 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de las designaciones correspondientes a los integrantes de Ayuntamientos, en los términos estatutarios, aprobó que el método de selección de las candidaturas sea el de **Designación**.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional."

(...)

DÉCIMO PRIMERO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y quienes se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos al cargo de Diputaciones Locales de Representación proporcional, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatas (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y



Acción
por México

anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

DÉCIMO SEGUNDO. Que el 25 de febrero de 2021, fueron publicadas las providencias emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a diputaciones locales, integrantes de los ayuntamientos y presidentes de comunidad, del Estado de Tlaxcala, en el proceso electoral local 2020-2021, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/214/2021**, resolviéndose que para garantizar la postulación paritaria en las candidaturas que postule el Partido Acción Nacional, además de garantizar que a ninguno de los géneros le sean asignados aquellos cargos en los que el PAN haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior y promover acciones afirmativas en beneficio de las mujeres.

DÉCIMO TERCERO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda".

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios, integrantes de los Ayuntamientos, y Presidentes de Comunidad del Estado de Tlaxcala, con motivo del proceso electoral local 2020-2021; Luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional, así como a los ciudadanía en general del Estado de Tlaxcala, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL**



Acción
por México

ESTADO DE TLAXCALA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional; así como la ciudadanía en general del Estado de Tlaxcala, a participar como precandidatos y precandidatas en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, en el Estado de Tlaxcala, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese la presente al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA



Acción
por México

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero, inciso e), del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la militancia del Partido Acción Nacional; así como la ciudadanía en general del Estado de Tlaxcala, a participar como precandidatos y precandidatas en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021, cargos que se describen a continuación:

DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

D.L.	CABECERA DISTRITAL LOCAL
1	SAN ANTONIO CALPULALPAN
3	SAN COSME XALOSTOC
4	APIZACO
5	SAN DIONICIO YAUHQUEMEHCAN
6	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
7	TLAXCALA DE XICOHTENCATL
8	SAN BERNARDINO CONTLA
9	SANTA ANA CHIAUTEMPAN
11	HUAMANTLA ORIENTE
12	SAN LUIS TEOLOCHOLCO
15	VICENTE GUERRERO (SPM)

POSICIONES 3 A 10 DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

MUNICIPIO
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
AMAXAC DE GUERRERO
APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
APIZACO



Acción
por México

ATLANGATEPEC
ATLTZAYANCA
BENITO JUAREZ
CALPULALPAN
CHIAUTEMPAN
CONTLA DE JUAN CUAMATZI
CUAPIAXTLA
CUAXOMULCO
EL CARMEN TEQUXQUITLA
EMILIANO ZAPATA
ESPAÑITA
HUAMANTLA
HUEYOTLIPAN
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
IXTENCO
LA MAGDALENA TLALTELULCO
LAZARO CARDENAS
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
NATIVITAS
PANOTLA
PAPALOTLA DE XICOHTENCATL
SAN DAMIAN TEXOLOC
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
SAN JERONIMO ZACUALPAN
SAN JOSE TEACALCO
SAN JUAN HUACTINCO
SAN LORENZO AXOCOMANITLA
SAN LUCAS TECOPILCO
SAN PABLO DEL MONTE
SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS
SANTA ANA NOPALUCAN
SANTA APOLONIA TEACALCO
SANTA CATARINA AYOMETLA
SANTA CRUZ QUILEHTLA
SANTA CRUZ TLAXCALA
SANTA ISABEL XILOXOTLA



Acción
por México

TENANCINGO
TEOLOCHOLCO
TEPETITLA DE LARDIZABAL
TEPEYANCO
TERRENATE
TETLA DE LA SOLIDARIDAD
TETLATLAHUCA
TLAXCALA
TLAXCO
TOCATLAN
TOTOLAC
TZOMPANTEPEC
XALOZTOC
XALTOCAN
XICOHTZINCO
YAUHQUEMEHCAN
ZACATELCO
ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS

PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD

MUNICIPIO	PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 1, ACUAMANALA
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 4, OLEXTLA DE JUÁREZ
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 2, GUADALUPE HIDALGO
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECCIÓN 3, CHIMALPA
AMAXAC DE GUERRERO	SAN DAMIÁN TLACOCALPAN
APETATILÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATILÁN
APETATILÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BARRIO DE TECOLOTLA
APETATILÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BELÉN ATZITZIMITILÁN
APETATILÁN DE ANTONIO CARVAJAL	TLATEMPA
APIZACO	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS
APIZACO	GUADALUPE TEXCALAC
APIZACO	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE
APIZACO	SAN LUIS APIZAQUITO
APIZACO	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO
APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC
APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC
ATLANGATEPEC	COLONIA LA TRASQUILA



Acción
por México

ATLANGATEPEC	VILLA DE LAS FLORES
ATLANGATEPEC	ZUMPANGO
ATLANGATEPEC	SANTIAGO VILLALTA
ATLANGATEPEC	SAN PEDRO ECATEPEC
ATLANGATEPEC	SANTA CLARA OZUMBA
ATLANGATEPEC	BENITO JUÁREZ TEZOYO
ATLANGATEPEC	COLONIA AGRÍCOLA SAN LUIS
ATLTZAYANCA	SANTA CRUZ POCITOS
ATLTZAYANCA	CONCEPCIÓN HIDALGO
ATLTZAYANCA	SANTA MARÍA LAS CUEVAS
ATLTZAYANCA	BARRIO DE SAN ANTONIO
ATLTZAYANCA	NEXNOPALA
ATLTZAYANCA	SAN JOSÉ BUENAVISTA
ATLTZAYANCA	FELIPE CARRILLO PUERTO
ATLTZAYANCA	SAN JOSÉ PILANCÓN
ATLTZAYANCA	LÁZARO CÁRDENAS
ATLTZAYANCA	RANCHERÍA POCITOS
ATLTZAYANCA	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN
ATLTZAYANCA	BARRIO DE GUADALUPE
ATLTZAYANCA	MESA REDONDA
ATLTZAYANCA	BARRIO DE SANTIAGO
ATLTZAYANCA	SAN ANTONIO TECOPIILCO
ATLTZAYANCA	XALTITLA
ATLTZAYANCA	SAN JUAN OCOTITLA
ATLTZAYANCA	LOMAS DE JONGUITO
ATLTZAYANCA	NAZARETH
ATLTZAYANCA	LA GARITA
CALPULALPAN	COLONIA EL MIRADOR
CALPULALPAN	SAN MATEO ACTIPAN
CALPULALPAN	SAN CRISTÓBAL ZACACALCO
CALPULALPAN	COLONIA FRANCISCO SARABIA
CALPULALPAN	COLONIA ALFONSO ESPEJEL
CHIAUTEMPAN	XAXALA
CHIAUTEMPAN	BARRIO DE TEXCACOAC
CHIAUTEMPAN	COLONIA CHALMA
CHIAUTEMPAN	COLONIA EL ALTO
CHIAUTEMPAN	COLONIA REFORMA
CHIAUTEMPAN	SANTA CRUZ GUADALUPE



Acción
por México

CHIAUTEMPAN	COLONIA INDUSTRIAL
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 1, SAN BERNARDINO
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 3, SAN MIGUEL XALTIPAN
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 2
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 8, STA. MARÍA AQUIAHUAC
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 7
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 6, TLACATECPA
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 9, COLHUACA
CUAPIAXTLA	SANTA BEATRIZ LA NUEVA
CUAPIAXTLA	COLONIA PLAN DE AYALA
CUAPIAXTLA	COLONIA IGNACIO ALLENDE
CUAPIAXTLA	COLONIA LOMA BONITA
CUAPIAXTLA	COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO
CUAPIAXTLA	SAN FRANCISCO CUEXCONTZI
CUAPIAXTLA	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS
CUAXOMULCO	SECCIÓN 2, COAXOMULCO (TECUIQUILCO)
CUAXOMULCO	SAN LORENZO XALTTELULCO
CUAXOMULCO	SECCIÓN 1, COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)
CUAXOMULCO	ZACAMOLPA
CUAXOMULCO	SAN MIGUEL BUENAVISTA
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	COLONIA MAZATEPEC
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	VICENTE GUERRERO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	BARRIO DE GUADALUPE
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	COLONIA LA SOLEDAD
EMILIANO ZAPATA	COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
HUAMANTLA	RANCHERÍA DE TORRES
HUAMANTLA	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTÍN NOTARIO
HUAMANTLA	RANCHERÍA ALTAMIRA DE GUADALUPE
HUAMANTLA	SANTA MARÍA YANCUITLALPAN
HUAMANTLA	LÁZARO CÁRDENAS
HUAMANTLA	BARRIO LA PRECIOSA
HUAMANTLA	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
HUAMANTLA	BARRIO DE SAN JOSÉ
HUAMANTLA	N.C.P. JOSÉ MARÍA MORELOS
HUAMANTLA	BARRIO SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN
HUAMANTLA	COLONIA CHAPULTEPEC
HUAMANTLA	RANCHERÍA DE LA CRUZ
HUAMANTLA	SAN JOSÉ XICHTÉNCATL



Acción
por México

HUAMANTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA
HUAMANTLA	NUEVO BARRIO FRANCISCO VILLA
HUAMANTLA	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC
HUAMANTLA	EL CARMEN XALPATLAHUAYA
HUAMANTLA	COLONIA HERMENEGILDO GALEANA
HUAMANTLA	BARRIO DE SAN LUCAS
HUAMANTLA	BARRIO DE SAN ANTONIO
HUAMANTLA	BENITO JUÁREZ
HUAMANTLA	IGNACIO ZARAGOZA
HUAMANTLA	BARRIO DE SANTA ANITA
HUAMANTLA	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS
HUAMANTLA	COLONIA SAN FRANCISCO TECOAC
HUAMANTLA	FRANCISCO I. MADERO LA MESA
HUAMANTLA	RANCHERÍA DE JESÚS
HUAMANTLA	COLONIA CUAUHTÉMOC
HUAMANTLA	COLONIA MARIANO MATAMOROS
HUAMANTLA	RANCHERÍA LOS PILARES
HUAMANTLA	FRANCISCO I. MADERO TECOPIILCO EL VALLE
HUEYOTLIPAN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
HUEYOTLIPAN	SANTIAGO TLALPAN
HUEYOTLIPAN	SAN LORENZO TECHALOTE
HUEYOTLIPAN	SAN SIMEÓN XIPETZINGO
HUEYOTLIPAN	IGNACIO ZARAGOZA
HUEYOTLIPAN	SANTA MARÍA IXCOTLA
HUEYOTLIPAN	SAN MANUEL TLALPAN
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TECOAC
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA INÉS TECUEXCOMAC
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN FELIPE IXTACUIXTLA
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN DIEGO XOCOYUCAN
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TIZOSTOC
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN GABRIEL POPOCATLA
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	RANCHERÍA LA SOLEDAD
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA TRINIDAD TENEXYECAC
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN MIGUEL LA PRESA
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA CRUZ EL PORVENIR
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	ESPÍRITU SANTO
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	CUARTA SECCIÓN



Acción
por México

MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	SEGUNDA SECCIÓN
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	PRIMERA SECCIÓN
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	TERCERA SECCIÓN
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSÉ CUAMANTZINGO
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	COLONIA SAN ISIDRO CHIPLA
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	GUADALUPE CUAUHTÉMOC
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	FRANCISCO I. MADERO
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	TEPUENTE
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	SAN FELIPE HIDALGO
NATÍVITAS	SAN JOSÉ ATOYATENCO
NATÍVITAS	SANTIAGO MICHAC
NATÍVITAS	SAN RAFAEL TENANYECAC
NATÍVITAS	SAN MIGUEL XOCHITECATITLA
NATÍVITAS	SAN MIGUEL ANALCO
PANOTLA	SANTA CATARINA APATLAHCO
PANOTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA
PANOTLA	SAN TADEO HUILOAPAN
PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN
PANOTLA	SANTA CRUZ TECHACHALCO
PANOTLA	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA
PANOTLA	SAN AMBROSIO TEXANTLA
PANOTLA	JESÚS ACATITLA
PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL	PANZACOLA
PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL	SAN MARCOS CONTLA
PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL	SAN BUENAVENTURA
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN NICOLÁS
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE TLALTEPANGO
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN COSME
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN MIGUEL
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN PEDRO
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DEL CRISTO
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE LA SANTÍSIMA
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE JESÚS
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SANTIAGO
SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	FRANCISCO VILLA



Acción
por México

SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	LA PROVIDENCIA
SANTA CATARINA AYOMETLA	COLONIA ESTOCAPA
SANTA CATARINA AYOMETLA	BARRIO DE TLAXCALTECATLA
SANTA CATARINA AYOMETLA	BARRIO DE TLAPAYATLA
SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA
SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTIAGO AYOMETITLA
SANTA CRUZ TLAXCALA	JESÚS HUIZNAHUAC
SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN MIGUEL CONTLA
SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN LUCAS TLACOCHCALCO
SANTA CRUZ TLAXCALA	GUADALUPE TLACHCO
TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 5, ACTIPAC
TEOLOCHOLCO	SECCIÓN. 3, BARRIO DE CONTLA
TEOLOCHOLCO	CUAXINCA
TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 6, CUAUHTLA
TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 2, TEOLOCHOLCO
TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 1, TECAHUALOYA
TEOLOCHOLCO	EL CARMEN AZTAMA
TEOLOCHOLCO	ACXOTLA DEL MONTE
TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	SAN MATEO AYECAC
TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	VILLALTA
TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	GUADALUPE VICTORIA
TEPEYANCO	SANTIAGO TLACOCHCALCO
TEPEYANCO	SAN COSME ATLAMAXAC
TEPEYANCO	LA AURORA
TEPEYANCO	SAN PEDRO XALCALTZINGO
TERRENATE	VILLAREAL
TERRENATE	COLONIA EL CAPULÍN
TERRENATE	CHIPILO
TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE
TERRENATE	COLONIA GUADALUPE VICTORIA
TERRENATE	NICOLÁS BRAVO
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN FRANCISCO ATEXCATZINGO
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SANTA MARÍA CAPULAC
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SANTA FE LA TROJE
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SECCIÓN 4, CHIAUTZINGO
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SECCIÓN 1, ACTIPAN INFONAVIT



Acción
por México

TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA AGRÍCOLA DE DOLORES
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SECCIÓN 2, TEOTLALPAN
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	OCOTITLA, SECCIÓN 32
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA PLAN DE AYALA
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	COLONIA JOSÉ MA. MORELOS
TETLATLAHUCA	SANTA CRUZ AQUIAHUAC
TETLATLAHUCA	SAN BARTOLOMÉ TENANGO
TETLATLAHUCA	SAN ANDRÉS CUAMILPA
TETLATLAHUCA	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA
TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN
TLAXCALA	SANTA MARÍA IXTULCO
TLAXCALA	LA TRINIDAD TEPEHITEC
TLAXCALA	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO
TLAXCALA	SAN BUENA VENTURA ATEMPA
TLAXCALA	OCOTLÁN
TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN
TLAXCALA	SAN HIPÓLITO CHIMALPA
TLAXCALA	SAN GABRIEL CUAUHTLA
TLAXCO	LA CIÉNEGA
TLAXCO	SAN LORENZO SOLTEPEC
TLAXCO	SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO
TLAXCO	EL ROSARIO
TLAXCO	ATOTONILCO
TLAXCO	ACOPINALCO DEL PEÑÓN
TLAXCO	COL. SAN JUAN
TLAXCO	COL. JOSÉ MA. MORELOS BUENAVISTA
TLAXCO	MARIANO MATAMOROS
TLAXCO	LAGUNILLAS
TLAXCO	EL SABINAL
TLAXCO	ASERRADERO CASA BLANCA
TLAXCO	COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA
TLAXCO	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO
TLAXCO	COLONIA TEPATLAXCO
TLAXCO	COL. MÁXIMO ROJAS XALOSTOC
TLAXCO	UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD
TLAXCO	COL. ITURBIDE
TLAXCO	COLONIA EJIDAL
TLAXCO	62 SECCIÓN



Acción
por México

TLAXCO	QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO
TLAXCO	LA PALMA
TLAXCO	SANTA MARÍA ZOTOLUCA
TLAXCO	SAN PEDRO LA CUEVA
TLAXCO	RANCHERÍA OJO DE AGUA
TLAXCO	RANCHERÍA LAS MESAS
TLAXCO	LA ROSA
TLAXCO	LA MAGDALENA SOLTEPEC
TLAXCO	SAN ANTONIO HUEXOTITLA
TOCATLÁN	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA
TOTOLAC	LA CANDELARIA TEOTLALPAN
TOTOLAC	ACXOTLA DEL RÍO
TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC
TOTOLAC	LOS REYES QUIAHUIXTLÁN
TOTOLAC	SAN FRANCISCO OCOTELULCO
TOTOLAC	SAN MIGUEL TLAMAHUCO
TOTOLAC	BARRIO DE ZARAGOZA
TZOMPANTEPEC	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3
TZOMPANTEPEC	SAN JUAN QUETZALCOAPAN
TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC
TZOMPANTEPEC	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC
TZOMPANTEPEC	SAN MATEO INOHPIL
XALOZTOC	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA
XALOZTOC	COLONIA SANTA MARTHA SECCIÓN 3
XALOZTOC	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA
XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC
XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC HUIZNÁHUAC 1. SECCIÓN
XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC 2. SECCIÓN
XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC
XALOZTOC	COLONIA VELASCO
XALTOCAN	TOPILCO DE JUÁREZ
XALTOCAN	LAS MESAS
XALTOCAN	LA ASCENCIÓN HUITZCOLOTEPEC
XALTOCAN	CUATLA
XALTOCAN	SANTA BÁRBARA ACUICUIZTEPEC
XALTOCAN	SAN JOSÉ TEXOPA
YAUHQUEMEHCAN	BARRIO DE HUACALTZINGO



Acción
por México

YAUHQUEMEHCAN	SAN JOSÉ TETEL
YAUHQUEMEHCAN	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN
YAUHQUEMEHCAN	SANTA URSULA ZIMATEPEC
YAUHQUEMEHCAN	OCOTOXCO
YAUHQUEMEHCAN	SAN LORENZO TLACUALOYAN
YAUHQUEMEHCAN	SAN BENITO XALTOCAN
YAUHQUEMEHCAN	SANTA MARÍA ATLIHUETZIA
ZACATELCO	3. SECCIÓN, BARRIO DE XOCHICALCO
ZACATELCO	5. SECCIÓN, BARRIO XITOTOTLA
ZACATELCO	BARRIO DE EXQUITLA
ZACATELCO	4. SECCIÓN, BARRIO MANANTIALES
ZACATELCO	1. SECCIÓN, TLACACOLA
ZACATELCO	2. SECCIÓN
ZACATELCO	3. SECCIÓN, BARRIO DE GUARDIA
ZILTALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	SAN JUAN BAUTISTA MIER
ZILTALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA

Los registros serán realizados para el cargo establecido en la presente convocatoria, sin determinar, en su caso, la posición de la postulación.

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Mediante acuerdo de la Comisión Permanente Nacional de fecha 12 de noviembre de 2020, identificado bajo el número CPN-SG-SG/10/2020, fue aprobado el método de **designación** para la selección de las candidaturas a cargos de elección popular.
2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
3. Para la designación de las candidaturas a los cargos de Diputaciones locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
 1. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado libre y soberano de San Tlaxcala; y por lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.



Acción
por México

- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
 - III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal del PAN en Tlaxcala.
 - IV. Los registros para las planillas de integrantes de ayuntamientos, se realizarán por fórmula (propietario y suplente).
 - V. Las fórmulas que se registren (propietario (a) y suplente), deberán ser del mismo género.
 - VI. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, deberá realizar sus propuestas de candidatos y candidatas por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
 - VII. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el día **12 de marzo de 2021**, para los cargos de Diputaciones Locales y el día **26 de marzo de 2021**, para los cargos de Integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
 - VIII. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación electoral, así como las acciones afirmativas aprobadas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Tlaxcala para el proceso electoral local 2020-2021.
4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala.
 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.



Acción
por México

6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pantlaxcala.org.mx/>
7. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de la militancia del Partido Acción Nacional, así como de la ciudadanía en general del Estado de Tlaxcala, para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Tlaxcala.

1. Los interesados en participar como precandidatos a Integrantes de los Ayuntamientos se registrarán en fórmula conformada por propietario y suplente, por planilla, encabezada por el titular de la presidencia municipal, alternando género de conformidad con el género de quien encabece la planilla.
2. El registro de las y los aspirantes podrá realizarse de la siguiente manera:
 - Para los cargos de Síndicos y regidores, los días **2 al 4 de marzo**, en un horario de 9:00 a 16:00.
 - Para los cargos de Diputaciones Locales los días **5 y 6 de marzo**, en un horario de 9:00 a 16:00.
 - Para los cargos de Presidencias Municipales los días **8 y 9 de marzo**, en un horario de 9:00 a 16:00.
 - Para los cargos de Presidencias de Comunidad, los días **10 al 12 de marzo**.

En todos los casos, los registros deberán realizarse ante la Comisión Organizadora Electoral del Estado de Tlaxcala, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicadas en Avenida Independencia número 55, colonia San Isidro, 90000, Tlaxcala, Tlax.; previa cita agendada al teléfono (246) 4620540, 4625140 y 4629385 o celular 22 1442 9167, o al correo electrónico coetlax2021@gmail.com por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha que pretenda se le reciba la solicitud de registro.



Acción
por México

3. Podrá participar la ciudadanía y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado y demás legislación aplicable.
4. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.
5. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos y precandidatas al cargo de Integrantes de los Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal, los ciudadanos que no sean militantes del Partido que deseen participar como precandidatos y precandidatas al cargo de Integrantes de los Ayuntamientos deberán presentar la solicitud de aceptación ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Tanto el Comité Ejecutivo Nacional, como el Comité Directivo Estatal tendrán 48 horas para pronunciarse respecto a la aceptación, contadas a partir de la recepción de la solicitud; acto seguido, deberá remitir el Acuerdo, a la brevedad, a la Comisión Organizadora Electoral correspondiente.

6. Para los funcionarios partidistas señalados en el artículo 58, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que estén interesados en solicitar el registro como precandidatas y precandidatos, deberán solicitar licencia al cargo de Presidentes, Secretarios Generales, Tesoreros y Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro.
7. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar ante la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:



Acción
por México

- I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
- II. Curriculum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
- IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.

En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos que demora la autoridad municipal en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la solicitud de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la Solicitud de Constancia de Residencia.

Para efectos de lo anterior, la credencia para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona, asentado en la solicitud, no corresponda con el asentado en la propia credencia o no permita cumplir con el requisito de vecindad al día de la elección, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia ya referida, procediéndose en términos de la legislación electoral.

- V. Copia simple del anverso y reverso la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, exhibiendo el original para su cotejo;
- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
- VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VIII. Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o Municipal; **(Anexo 4)**
- X. Carta de Derechos a Salvo y/o Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de



Acción
por México

- organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
- XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
- XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para los aspirantes a Candidatos por los principios de mayoría relativa y/o de representación proporcional. **(Anexo 7)**
- XIV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que NO ha sido una persona sancionada por violencia de género, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria. **(Anexo 8)**
- XV. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral **(Anexo 9)**
- XVI. En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, las y los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso.
- XVII. En su caso, documento por el que se acredite el vínculo con un pueblo, barrio o comunidad indígena por autoadscripción calificada.
- XVIII. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda:
- XIX. Fotografía reciente de la persona aspirante a la candidatura propietaria, de frente, sólo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo a 300 dpi.
8. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, la Comisión Organizadora Estatal declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, a más tardar 48 horas después de presentada la solicitud de registro.
9. Si algunas de las aspirantes no hubiesen cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgará un plazo de 12 horas para subsanar, contados a partir de la notificación, vencido el término descrito, la Comisión Organizadora Electoral Estatal analizará si se subsanaron los requisitos faltantes y de igual forma procederá a publicar la declaratoria de procedencia o improcedencia en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.



Acción
por México

10. Los y las aspirantes que se registren en el proceso de designación por el principio de representación proporcional a que se refiere esta invitación, cuyo registro sea declarado como procedente, no podrán realizar actividades de precampaña.
11. Los y las aspirantes que se registren en el proceso de designación por el principio de mayoría relativa a que se refiere esta invitación, no podrán realizar actos de precampaña.

Capítulo III **De las Designaciones**

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad correspondientes al Estado de Tlaxcala, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV **Previsiones Generales**

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. Al momento de su registro, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Los interesados en participar en el proceso deberán conducirse en todo momento respetando las medidas de seguridad sanitaria establecidas por las autoridades competentes.



Acción
por México

6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.
7. Bajo las condiciones actuales de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ocasionada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las fechas y términos señalados en la presente invitación, estarán sujetos a las disposiciones que emitan las autoridades en materia de salud, autoridades electorales y las determinaciones que para ello emita la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA



Acción
por México

Anexo I

Solicitud de Registro

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____
aspirante a la candidatura de _____
por el principio de _____ (mayoría relativa o
representación proporcional) por el Partido Acción Nacional, motivo por el cual,
procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de quien aspira (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito,
solicitando a este Comité Directivo Estatal, que a través de la Comisión
Organizadora Electoral, declare la procedencia del presente registro para los
efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad
para enviarte un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 2.

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira:

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltera (o) Casada (o) Viuda(o) Otro

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/año).

Teléfono particular: lada (____) número _____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si No Cedula Profesional: _____ CURP: _____

RFC: _____



Acción por México

Posgrado Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Si No

Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____



Acción
por México

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Lugar y Fecha

Protesto decir verdad

Nombre y firma de solicitante

En términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, doy consentimiento al Partido Acción Nacional para el uso y manejo de mis datos personales para el cumplimiento del objeto, fines y objetivos de la institución.



Acción
por México

Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública



DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Sexo: _____ Estado Civil: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura o: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____



Acción
por México

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
PRESENTE.**

Quien suscribe _____
aspirante a la candidatura de _____
por el principio de _____ (Mayoría Relativa o
Representación Proporcional) por el Partido Acción Nacional en Tlaxcala, acudo a
efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la
candidatura a _____
en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos
de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que
estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así
como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y
contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE.**

Quien suscribe C. _____
aspirante a la candidatura de _____
por el principio de _____ (Mayoría Relativa o
Representación Proporcional) por el Partido Acción Nacional en Tlaxcala, efectuó
la siguiente declaración:

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y me comprometo a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa o Municipal del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 5

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
P R E S E N T E.**

Por este medio, baio protesta de decir verdad, declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado (a).
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
P R E S E N T E**

Quien suscribe _____
aspirante a la candidatura _____
por el principio de _____ (Mayoría Relativa o
Representación Proporcional) por el Partido Acción Nacional en Morelos, expongo
lo siguiente:

1.- ¿CUÁLES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO(A) DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO
EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL / COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E**

Quién suscribe _____, de ciudadanía mexicana, con domicilio en _____

Municipio _____ en Tlaxcala.

Aspirante a la candidatura de _____

por el principio de _____ (mayoría relativa o representación proporcional) por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante



Acción
por México

Anexo 8

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
P R E S E N T E.**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado o sancionado mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito ni tengo registro vigente como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante

Formulario de Aceptación de Registro
Estadno de Capacidad Económica

Datos Generales

Ámbito: Federal
 Local

Tipo de Elección: Ordinaria
 Extraordinaria

Tipo de Registro: Pre-candidatura
 Candidatura

Tipo de candidatura: _____ Entidad / Circunscripción: _____ Tipo de sujeto obligado: _____
 Sujeto Obligado: _____ No. de lista: _____ Tipo de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: _____
 Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: _____
 Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: _____
 Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: _____
 Honorarios por servicios profesionales: _____
 Otros ingresos: _____
***Total de ingresos:** _____

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: _____
 Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: _____
 Pago de deudas al sistema financiero anuales: _____
 Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: _____
 Otros egresos: _____
***Total de egresos:** _____
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): _____

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes inmuebles: _____
 Vehículos: _____
 Otros bienes muebles: _____
 Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: _____
 Otros activos: _____
Total de activos: _____

Pasivos

Monto adeudado pendiente de pago: _____
 Otros pasivos: _____
Total de pasivos: _____
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada en este formulario de registro es cierta, y que me someto a los demás términos y condiciones de inscripción y aceptación de registro que aplican a nivel nacional de acuerdo a la Ley del INE y al artículo 243, 244, 245 y 247 de la Constitución Política de México.

 *Firma de el/la solicitante de registro